

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANTEQUERA (MA01)**

**LÍNEA DE AYUDA: 2. AYUDAS PARA EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO – CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO (OG2PP1).**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.


**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9	PÁG. 1/23	



**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha **29 de octubre de 2024**, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de **Antequera** aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella ”.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9	PÁG. 2/23





**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9	PÁG. 3/23





Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de Antequera y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
2. Ayudas para empresas del sector turístico – creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de empresas del sector turístico (OG2PP1)	499.320,40 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Empresas privadas:

- **2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937** **165.751,24 euros**
- **2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937** **281.000,12 euros**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**QUINTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**SEXTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9	PÁG. 4/23





**SÉPTIMO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE ) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9	PÁG. 5/23





6º.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**OCTAVO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**NOVENO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9	PÁG. 6/23





**DÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9	PÁG. 7/23





**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** ANTEQUERA (MA01)  
**ZONA RURAL LEADER:** ANTEQUERA

**LÍNEA DE AYUDA:** 2. Ayudas para empresas del sector turístico – creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de empresas del sector turístico (OG2PP1)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 31 de marzo de 2025



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.**

**CONVOCATORIA 2022**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/MA01/OG2PP1/011	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA VIRGEN DE LA OLIVA	F29038908	CENTRO DE CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL E INTERPRETACIÓN DEL CULTIVO DE LA VID Y EL OLIVAR Y DE LOS PRODUCTOS DEL VINO Y EL ACEITE DE OLIVA.	78,90	100.000,00	50,00%	50.000,00	R (UE) n.º 2023/2831 Relativo a ayudas de Minimis
2022/MA01/OG2PP1/052	TURISMO LOCAL, S.L.	B13900493	ALOJAMIENTO RURAL MOLINO LA TORRECILLA.	77,50	302.999,99	50,00%	150.000,00	R (UE) n.º 2023/2831 Relativo a ayudas de Minimis

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9	PÁG. 8/23



A

TR2020/MA01/OG2PP1/015	CORTIJO LA CAPILLA, S.L.	B01949023	CREACIÓN DE HOSTEL DE TERAPIAS NATURALES "EL CORTIJO".	76,00	177.239,47	50,00%	88.619,74	R (UE) nº 2023/2831 Relativo a ayudas de Minimis
2022/MA01/OG2PP1/027	SOCIEDAD HOTELERA LOZANO, S.L.	B29594587	MODERNIZACIÓN HOTEL RESTAURANTE LOZANO.	74,50	54.263,00	50,00%	27.131,50	R (UE) nº 2023/2831 Relativo a ayudas de Minimis
2022/MA01/OG2PP1/035	PEDRO IGNACIO RUIZ GONZÁLEZ	****6771*	REHABILITACIÓN PARA TURISMO RURAL CORTIJO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.	70,25	200.750,62	50,00%	95.275,31	R (UE) nº 2023/2831 Relativo a ayudas de Minimis
2022/MA01/OG2PP1/018	POSADA EL TEMPORANILLO, S.L.	B29616257	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL HOTEL - RESTAURANTE POSADA JOSÉ M.ª EL TEMPORANILLO	57,50	71.449,62	50,00 %	35.724,81	R (UE) nº 2023/2831 Relativo a ayudas de Minimis

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de dicie

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9	PÁG. 9/23



### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/MA01/OG2PP1/011  
**Nombre/Razón Social:** SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA VIRGEN DE LA OLIVA  
**NIF/DNI/NIE:** F29038908  
**Proyecto:** CENTRO DE CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL E INTERPRETACIÓN DEL CULTIVO DE LA VID Y EL OLIVAR Y DE LOS PRODUCTOS DEL VINO Y EL ACEITE DE OLIVA  
**Baremación:** 78,90 puntos  
**Plazo de ejecución :** 31 de marzo de 2025  
**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución  
**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 50.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROYECTO MUSEOGRÁFICO		121.000,00	100.000,00	100.000,00	50,00%	50.000,00	SÍ
	<b>TOTAL</b>	<b>121.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>50,00%</b>	<b>50.000,00</b>	

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

CNAE DE LA ENTIDAD EN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS RELACIONADAS CON EL SECTOR TURISTICO SEGÚN MARCA LA ELEGIBILIDAD DEL TIPO DE PROYECTO DENTRO DE ESTA LINEA..

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
5. Contribución del proyecto a la igualdad entre hombres y mujeres.
6. Contribución del proyecto a la promoción y el fomento de la juventud rural.
12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
13. Integración de la empresa en asociaciones.
17. Utilización de factores productivos de la zona.
19. Fomento de la integración social y participación ciudadana.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9	PÁG. 10/23





### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/MA01/OG2PP1/052  
**Nombre/Razón Social:** TURISMO LOCAL, S.L.  
**NIF/DNI/NIE:** B13900493  
**Proyecto:** ALOJAMIENTO RURAL MOLINO LA TORRECILLA  
**Baremación:** 77,50 puntos  
**Plazo de ejecución :** 31 de marzo de 2025  
**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución  
**Presupuesto detallado:**

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 150.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
HONORARIOS DE ARQUITECTOS		24.200,00	20.000,00	14.500,00	50,00%	7.250,00	Sí
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	Cubierta Albañilería Revestimientos y Solados Carpintería aluminio y cerrajería Carpintería de madera Instalación de fontanería y aparatos sanitarios Instalación de electricidad Instalaciones especiales Pinturas Seguridad y salud Gestión de residuos Control de calidad GG y BI	301.665,10	274.241,00	272.749,99	50,00%	136.374,99	Sí
MOBILIARIO		26.061,00	21.538,02	15.750,00	50,00%	7.875,00	Sí
	<b>TOTAL</b>	<b>351.926,10</b>	<b>315.779,02</b>	<b>302.999,99</b>	<b>50,00%</b>	<b>150.000,00 (c)</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9	PÁG. 11/23





**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

CNAE DE LA ENTIDAD EN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON EL SECTOR TURÍSTICO SEGÚN MARCA LA ELEGIBILIDAD DEL TIPO DE PROYECTO DENTRO DE ESTA LINEA..

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
- 5. Contribución del proyecto a la igualdad entre hombres y mujeres.
- 6. Contribución del proyecto a la promoción y el fomento de la juventud rural.
- 10. Producción, promoción y comercialización de productos ecológicos.
- 12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
- 13. Integración de la empresa en asociaciones.
- 16. Incentivo a Microempresas.
- 17. Utilización de factores productivos de la zona.

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.**
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9	PÁG. 12/23





### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/MA01/OG2PP1/015  
**Nombre/Razón Social:** CORTIJO LA CAPILLA, S.L.  
**NIF/DNI/NIE:** B01949023  
**Proyecto:** CREACIÓN DE HOSTEL DE TERAPIAS NATURALES "EL CORTIJO"  
**Baremación:** 76,00 puntos  
**Plazo de ejecución :** 31 de marzo de 2025  
**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución  
**Presupuesto detallado:**  
2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 88.619,74 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
HONORARIOS DE ARQUITECTOS		10.285,00	8.500,00	8.500,00	50,00%	4.250,00	SÍ
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	1. TRABAJOS PREVIOS 2. MOVIMIENTOS DE TIERRAS 3. CIMENTACIÓN 4. SANEAMIENTO 5. ESTRUCTURA 6. ALBAÑILERÍA 7. CUBIERTAS 8. INSTALACIÓN DE FONTANERÍA 9. INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD 10. CLIMATIZACIÓN 11. AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIÓN 12. REVESTIMIENTOS 13. SOLADOS Y ALICATADOS 14. CARPINTERÍA DE MADERA 15. CARPINTERÍA DE PVC 16. CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA 17. VIDRIOS 18. PINTURAS 19. PISCINA 20. INSTALACIÓN DE	205.643,18	169.953,04	153.739,47	50,00%	76.869,74	SÍ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO
VERIFICACIÓN	Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9

19/12/2024
PÁG. 13/23





	ENERGÍA SOLAR 21. CONTROL DE CALIDAD 22. GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN 23. SEGURIDAD Y SALUD 24. GG Y BI						
MAQUINARIA MÉDICA		15.000,00	15.000,00	15.000,00	50,00%	7.500,00	SÍ
	<b>TOTAL</b>	<b>230.928,18</b>	<b>193.453,04</b>	<b>177.239,47</b>	<b>50,00%</b>	<b>88.619,74</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

CNAE DE LA ENTIDAD EN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS RELACIONADAS CON EL SECTOR TURISTICO SEGÚN MARCA LA ELEGIBILIDAD DEL TIPO DE PROYECTO DENTRO DE ESTA LINEA..

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
5. Contribución del proyecto a la igualdad entre hombres y mujeres.
6. Contribución del proyecto a la promoción y el fomento de la juventud rural.
10. Producción, promoción y comercialización de productos ecológicos.
12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
13. Integración de la empresa en asociaciones.
20. Dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.

(\* ) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*\* ) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

19/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9

PÁG. 14/23





### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/MA01/OG2PP1/027  
**Nombre/Razón Social:** SOCIEDAD HOTELERA LOZANO, S.L.  
**NIF/DNI/NIE:** B29594587  
**Proyecto:** MODERNIZACIÓN HOTEL RESTAURANTE LOZANO  
**Baremación:** 74,50 puntos  
**Plazo de ejecución :** 31 de marzo de 2025  
**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución  
**Presupuesto detallado:**  
2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 27.131,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
SISTEMA DE TELECOMANDA Y COBRO AUTOMÁTICO.		20.767,23	17.163,00	17.163,00	50,00%	8.581,50	SÍ
ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN EXTERIOR.		27.709,00	22.900,00	22.900,00	50,00%	11.450,00	SÍ
SISTEMA DE ACCESO HABITACIONES.		17.182,00	14.200,00	14.200,00	50,00%	7.100,00	SÍ
	<b>TOTAL</b>	<b>65.658,23</b>	<b>54.263,00</b>	<b>54.263,00</b>	<b>50,00%</b>	<b>27.131,50</b>	

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

CNAE DE LA ENTIDAD EN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS RELACIONADAS CON EL SECTOR TURISTICO SEGÚN MARCA LA ELEGIBILIDAD DEL TIPO DE PROYECTO DENTRO DE ESTA LINEA..

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
5. Contribución del proyecto a la igualdad entre hombres y mujeres.
6. Contribución del proyecto a la promoción y el fomento de la juventud rural.
12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9	PÁG. 15/23





### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/MA01/OG2PP1/035  
**Nombre/Razón Social:** PEDRO IGNACIO RUÍZ GONZÁLEZ  
**NIF/DNI/NIE:** 74916771K  
**Proyecto:** REHABILITACIÓN PARA TURISMO RURAL CORTIJO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.  
**Baremación:** 70,25 puntos  
**Plazo de ejecución :** 31 de marzo de 2025  
**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución  
**Presupuesto detallado:**  
2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 95.275,31 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Trabajos zona vivienda Piscina Trabajos en zona patio Trabajo en el interior de la casa Otras partidas Fosa séptica Pintura Climatización	177.409,80	146.619,67	146.526,16	50,00%	73.263,08	SÍ
PLACAS FOTOVOLTAICAS		12.342,00	10.200,00	0,00	0,00%	0,00	
CARPINTERÍA: VENTANAS PVC		23.321,54	19.274,00	19.274,00	50,00%	9.637,00	SÍ
COCINA		7.038,57	5.817,00	4.925,46	50,00%	2.462,73	SÍ
MOBILIARIO		23.988,25	19.825,00	19.825,00	50,00%	9.912,50	SÍ
	<b>TOTAL</b>	<b>244.100,16</b>	<b>201.735,67</b>	<b>190.550,62</b>	<b>50,00%</b>	<b>95.275,31</b>	

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

CNAE DE LA ENTIDAD EN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS RELACIONADAS CON EL SECTOR TURISTICO SEGÚN MARCA LA ELEGIBILIDAD DEL TIPO DE PROYECTO DENTRO DE ESTA LINEA..

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

19/12/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9

PÁG. 16/23







**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
- 5. Contribución del proyecto a la igualdad entre hombres y mujeres.
- 6. Contribución del proyecto a la promoción y el fomento de la juventud rural.
- 10. Producción, promoción y comercialización de productos ecológicos.
- 12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
- 13. Integración de la empresa en asociaciones.
- 15. Implantación de sistemas de calidad y/o gestión ambiental.
- 17. Utilización de factores productivos de la zona.
- 20. Dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.

(\* Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9	PÁG. 17/23





### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/MA01/OG2PP1/018  
**Nombre/Razón Social:** POSADA EL TEMPRANILLO, S.L.  
**NIF/DNI/NIE:** B29616257  
**Proyecto:** MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL HOTEL-RESTAURANTE JOSÉ M.<sup>a</sup> EL TEMPRANILLO  
**Baremación:** 57,50 puntos  
**Plazo de ejecución :** 31 de marzo de 2025  
**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución  
**Presupuesto detallado:**  
2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 95.275,31 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ASCENSOR		17.808,79	14.768,30	14.718,00	50,00%	7.359,00	SÍ
CÁMARA DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN		24.756,60	20.460,00	20.460,00	50,00%	10.230,00	SÍ
HORNO PIZZERÍA		5.650,00	4.669,42	4.669,42	50,00%	2.334,71	SÍ
LAMINADORA PIZZAS		980,10	810,00	810,00	50,00%	405,00	SÍ
VITRINA REFRIGERACIÓN MADURACIÓN		4.462,00	3.687,60	3.687,60	50,00%	1.843,80	SÍ
PARRILLA VASCA		5.402,65	4.465,00	4.465,00	50,00%	2.232,50	SÍ
ESTANTERÍA MESA VINO		4.670,60	3.860,00	3.860,00	50,00%	1.930,00	SÍ
TOLDOS Y PÉRGOLAS		22.723,32	18.779,60	18.779,60	50,00%	9.389,80	SÍ
	<b>TOTAL</b>	<b>86.454,06</b>	<b>71.499,92</b>	<b>71.449,62</b>	<b>50,00%</b>	<b>35.724,81</b>	

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

CNAE DE LA ENTIDAD EN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS RELACIONADAS CON EL SECTOR TURISTICO SEGÚN MARCA LA ELEGIBILIDAD DEL TIPO DE PROYECTO DENTRO DE ESTA LINEA..

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

19/12/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9

PÁG. 18/23





**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
- 10. Producción, promoción y comercialización de productos ecológicos.
- 12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
- 17. Utilización de factores productivos de la zona.

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9	PÁG. 19/23





**ANEXO II**  
**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANTEQUERA (MA01)**  
**ZONA RURAL LEADER: ANTEQUERA**  
**LÍNEA DE AYUDA: 2. Ayudas para empresas del sector turístico – creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de empresas del sector turístico (OG2PP1)**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022**

<b>ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>FECHA DESISTIMIENTO</b>
2022/MA01/OG2PP1/021	AIRES DE TURISMO DEL SUR, S.L.	B93595148	24/07/2023
2022/MA01/OG2PP1/032	JUAN LUIS RÍOS PALACIOS	****4793*	13/03/2024
2022/MA01/OG2PP1/034	CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL, S.L.	B925060039	06/11/2023
2022/MA01/OG2PP1/026	FUERZA Y PASIÓN, S.L.	B42774331	28/11/2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

19/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9

PÁG. 20/23

# A

## ANEXO III

### RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANTEQUERA (MA01)

ZONA RURAL LEADER: ANTEQUERA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Ayudas para empresas del sector turístico - creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de empresas del sector turístico (OG2PP1)

#### AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANDOS
2022/MA01/OG2PP1/030	CRISTINO MUÑOZ NAVARRO	****0552*	47 - 48 - 54 - 91
2022/MA01/OG2PP1/049	LATINO ANTEQUERANA HOTELERA S.L.	B09615253	33 - 36 - 40 - 41 - 46 - 47 - 54 - 59 - 90 - 91
2022/MA01/OG2PP1/051	RED HOUSE BIOCONSTRUCCIONES, S.L.	B72520372	33 - 36 - 40 - 41 - 46 - 47 - 48 - 53 - 54 - 90 - 91
2022/MA01/OG2PP1/054	ALPA SPORT Y EVENTOS, S.L.	B93481935	40 - 44 - 47 - 54 - 91

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

19/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9

PÁG. 21/23



## ANEXO IV

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANTEQUERA (MA01)

ZONA RURAL LEADER: ANTEQUERA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Ayudas para empresas del sector turístico – creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de empresas del sector turístico (OG2PP1)

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

## DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEJO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)		DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA	
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	
2022/MA01/OG2PP1/014	ANTONIO SÁNCHEZ CORADO, S.L.	B29820438	ANEJO III - FORMULARIO DE ALEGACIONES/JCEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.
TR2020/MA01/OG2PP1/002	RAFAEL JESÚS REINA MARTÍN	****8294*	ANEJO III - FORMULARIO DE ALEGACIONES/JCEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.
2022/MA01/OG2PP1/004	CARMELO ASENSIO ESPEJO	****9944*	ANEJO III - FORMULARIO DE ALEGACIONES/JCEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.
2022/MA01/OG2PP1/005	Mª CARMEN GUILLEN VELASCO	****3502*	ANEJO III - FORMULARIO DE ALEGACIONES/JCEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.
TR2020/MA01/OG2PP1/007	Mª CARMEN GUILLEN VELASCO	****3502*	ANEJO III - FORMULARIO DE ALEGACIONES/JCEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.
TR2020/MA01/OG2PP1/008	CASERÍO SAN BENITO 2007, S.L.	B92807908	ANEJO III - FORMULARIO DE ALEGACIONES/JCEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.
2022/MA01/OG2PP1/019	JUAN ANTONIO LOPEZ IZQUIERDO	****3387*	NO APORTA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DEL EXPEDIENTE (NO APORTA PRESUPUESTOS PARA LA MODERACIÓN Y OTROS DOCUMENTOS).
2022/MA01/OG2PP1/050	SENDERO SUR AVENTURA, S.L.	B93733707	ANEJO III - FORMULARIO DE ALEGACIONES/JCEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR DISOLUCIÓN DE SOCIOS DE LA ENTIDAD.
2022/MA01/OG2PP1/056	HOYO 9 SUITE, S.L.	B67745711	ANEJO III - FORMULARIO DE ALEGACIONES/JCEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.
2022/MA01/OG2PP1/058	MARÍA DEL PILAR RUIZ POSTIGO	****8072*	ANEJO III - FORMULARIO DE ALEGACIONES/JCEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

19/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9

PÁG. 22/23



ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANTEQUERA (MA01)

ZONA RURAL LEADER: ANTEQUERA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Ayudas para empresas del sector turístico – creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de empresas del sector turístico (OG2PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/MA01/OG2PP1/037	BODEGAS Y VIÑEDOS LA CAPUCHINA, S.L.	B92349836	Art. 8.3 bases reguladoras	Artículo 8.3 de las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las estrategias de desarrollo local leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 recoge que "en ninguna caso podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta orden: b) Las empresas que estén en crisis de conformidad con lo dispuesto en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis". Por su parte la Directiva 2014/C249/01 de la Comisión Europea en su apartado 2.2 párrafo 20 también contempla la consideración de una empresa en crisis cuando concurre en algunas de las circunstancias que dicha entidad incurre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

19/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUY2YJDNPL5XL2AVCBJ4PKD4R9

PÁG. 23/23